



Movilidad Futura

<b>PLANEACIÓN</b>	Código: PL-04-PL-1
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

**MOVILIDAD FUTURA SAS - POPAYÁN**

**VIGENCIA 2026**

**GERARDO CRUZ JIMÉNEZ**

**GERENTE (E)**

**2026**

<b>PLANEACIÓN</b>	Código: PL- 04 -PL-1
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

## INTRODUCCIÓN

Movilidad Futura S.A.S – Popayán, en el cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 en su art. 73, presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC, el cual es un instrumento de nivel preventivo para controlar hechos de corrupción, promueve y consolida una cultura de transparencia e integridad, para una mejor atención a las necesidades de los ciudadanos y la efectividad del control de la gestión institucional.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y articula el que hacer de las entidades mediante los lineamientos se enfoca en cinco políticas claves tales como Integridad, Planeación Institucional, Servicio al Ciudadano, Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana en la Gestión Pública / Rendición de Cuentas, y Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción; estas ayudan al desarrollo administrativo, el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

Por lo anterior Movilidad Futura S.A.S, elabora esta estrategia que contribuye a una gestión transparente y comprometida, integrando el servicio a la ciudadanía, trabajando en el control de su gestión y brindando espacios para que la comunidad participe y esté informada.



PLANEACIÓN	Código: PL-04-PL-1
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

## 1. OBJETO GENERAL

Adoptar e implementar la metodología para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, donde cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Señalar el objetivo del proceso al que se le identificarán los riesgos de corrupción.
- Fijar estrategias de carácter institucional para la lucha contra la corrupción en términos de prevención y mitigación de riesgos de corrupción.

## 3. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los procesos de la Entidad desde su elaboración, identificación y seguimiento del Plan Anticorrupción de la entidad. Incluye la participación directa de todos los líderes y apoyos a cada proceso guiándolos el proceso de Planeación.

## 4. RESPONSABLE

- Líder Proceso Planeación y contratistas de apoyo.

## 5. DEFINICIONES

**Objetivos:** Señalar el objetivo del proceso al que se le identificarán los riesgos de corrupción.

**Causas:** Se busca de manera general determinar una serie de situaciones que, por sus particularidades, pueden originar prácticas corruptas. Para el efecto, pueden utilizarse diferentes fuentes de información, como los registros históricos o informes de años anteriores y en general toda la memoria institucional. Se recomienda el análisis de

<b>PLANEACIÓN</b>	Código: PL-04-PL-1
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

hechos de corrupción -si los hay- presentados en los últimos años en la entidad, las quejas, denuncias e investigaciones adelantadas; así como los actos de corrupción presentados en entidades similares.

**Riesgos de corrupción:** Identificar los riesgos de corrupción, en el entendido que representan la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Consecuencias:** Determinar efectos ocasionados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o procesos de la entidad. Pueden ser una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

**Análisis del Riesgo de Corrupción:** Se orienta a determinar la probabilidad de materialización del riesgo y sus consecuencias o su impacto.

**Probabilidad:** Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Se mide según la *frecuencia* (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la *factibilidad* (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).

**Impacto:** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.

**Evaluación del Riesgo de Corrupción:** Su objetivo es comparar los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final.

**Preventivos:** se orientan a eliminar las causas del riesgo para prevenir su ocurrencia o materialización.

**Detectivos:** aquellos que registran un evento después presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar sobre la presencia de un riesgo.

**Correctivos:** aquellos que permiten restablecer la actividad, después de detectado el evento no deseado. Permiten modificar las acciones que determinaron su ocurrencia.

**Manuales:** políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeos, controles de seguridad con personal especializado entre otros.

PLANEACIÓN	Código: PL-04-PL-1
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

**Automáticos:** utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir una persona en el proceso.

**Matriz de Riesgos:** Herramienta metodológica permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

## 6. NORMATIVIDAD

- **Ley 1474 de 2011.** Del Estatuto Anticorrupción: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1437 del 18 de enero de 2011.** En su artículo 3, establece que las actuaciones administrativas deben regirse por el principio de transparencia.
- **Artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.** Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 73 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.
- **Que el parágrafo 3 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- **Artículo 209.** De la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, utilizando la descentralización, delegación y desconcentración de funciones como mecanismos para su desarrollo.
- **Ley 1712 de 2014.** Conocida como Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece el derecho fundamental de acceso a la

<b>PLANEACIÓN</b>	Código: PL-04-PL-1
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

información pública en poder del Estado y de ciertas entidades privadas que cumplen funciones públicas.

- **Ley 1757 de 2015.** (Ley de Participación Ciudadana): también conocida como la Ley Estatutaria de Participación Democrática, trata sobre la promoción y protección del derecho a la participación ciudadana en Colombia. Regula el derecho fundamental de petición, lo cual está estrechamente relacionado con la atención al ciudadano y el acceso a la información pública.
- **Decreto 124 de 2016.** En los Artículos 1 y 2, Desarrolla los lineamientos para la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estableciendo plazos y responsabilidades.
- **Decreto 1081 de 2015** Único del sector de Presidencia de la República. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"
- **Decreto 1083 de 2015** Único Función Pública. Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
- **Artículo 31 Ley 2195 del 18 de enero del 2022** Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024.** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los programas de transparencia y ética pública.
- **Decreto 4637 de 2011:** Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
- **Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital, versión 4, octubre de 2018.**
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).**
- **Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.**

<b>PLANEACIÓN</b>	Código: <b>PL- 04-PL-1</b> Versión:9  Fecha: <b>21/01/2026</b>
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	

## 7. CONDICIONES GENERALES

De acuerdo a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – (Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas) Versión 7 del 2025 del Departamento de la Función, está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

- a) **Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos:** Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.
- b) **Racionalización de Trámites:** Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y les permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de La eficiencia de sus procedimientos.
- c) **Rendición de Cuentas:** Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos — entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.
- d) **Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano:** Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la entidad, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
- e) **Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información:** Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en

PLANEACIÓN	Código: PL-04-PL-1
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Es necesario para su construcción:

- Apropiación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de la Alta Dirección de la entidad.
- Socialización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, antes de su publicación, para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.
- Promoción y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Movilidad Futura S.A.S. deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas.
- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe elaborarse anualmente.
- El Proceso de Planeación deberá publicar en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- El proceso de Planeación o quien haga sus veces le corresponde liderar su elaboración y su consolidación.
- Cada responsable del componente junto con su equipo propondrá las acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- El plan debe contener una acción integral y articulada con los otros instrumentos de la gestión o planes institucionales. N° actividades y supuestos de acción separados.
- Ser una apuesta institucional para combatir la corrupción.

## 7.1 PUNTOS DE CONTROL

### 7.1.1 Riesgos



PLANEACIÓN	Código: PL-04-PL-1
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Materialización de los Riesgos afectando a la Entidad.

### 7.1.2 Puntos de Control

Una vez elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Entidad (en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea). A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes.

El seguimiento lo efectúa el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y deberá hacerse en las siguientes fechas: La Oficina de Control interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año así:

1. Primer seguimiento: Con corte 30 de abril. En esa medida la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de mayo.
2. Segundo seguimiento: Con corte 31 de agosto. En esa medida la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de septiembre.
3. Tercer seguimiento: Con corte 31 de diciembre. En esa medida la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero.

Al finalizar la vigencia, la Oficina de Control Interno presenta a la Alta Dirección un informe sobre el seguimiento y evaluación de los resultados del plan de manejo de riesgos y oportunidades, que permite generar propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

El líder del proceso de planeación publicará el mapa de riesgos de corrupción en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control, los servidores públicos dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.

**PLANEACIÓN**  
**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Código:  
 PL-04-PL-1  
 Versión:9  
 Fecha:  
 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

COMPONENTE	Proyecto o Producto	Objetivo	Ponderación	Metas	Responsable	Cronograma Año 2025											
						Ene	Feb	Mar	Abri	Mayo	Jun	Jul					
						2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025					
<b>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAACT 2025</b>																	
<b>MOTILIDAD FUTURA S.A.S.</b>																	
Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgo de Corrupción y mejoramiento en la transparencia	1. Plan de seguimiento	Fortalecer el Plan de seguimiento y cumplir el ciclo de seguimiento y seguimiento de acuerdo a las necesidades de la entidad	IX	Fortalecer el Plan de seguimiento	Planeación, Gestión												
	2. Mapa de Riesgo Institucional	Fortalecer el Mapa de Riesgo en el marco que establece el	IX	Mapa de Riesgo de Corrupción Gestión	Planeación, Liderazgo de Proceso												
	3. Publicación Mapa de Riesgo Institucional	Realizar y Seguimiento Mapa de Riesgo del Institucional	IX	Realizar y Seguimiento Mapa de Riesgo del Institucional	Planeación, Liderazgo de Proceso												
	4. Informe de seguimiento	Realizar informe de seguimiento de la implementación de los objetivos Riesgo de Corrupción, según necesidades de seguimiento	IX	Informes de seguimiento de implementación	Planeación, Gestión												
	5. Registro de la Género	Identificar las problemáticas	IX	Fortalecer el Plan de seguimiento	Planeación, Liderazgo de Proceso												
Fortalecimiento de los servicios	6. Implementación de la Institucional	Realizar la evaluación de servicios internos de la entidad.	IX	Realizar la evaluación de servicios internos	Planeación, Liderazgo de Proceso												
	7. Implementación de la Institucional	Definir las estrategias para las áreas que requieren mejoramiento de información	IX	Entregar el informe de seguimiento y evaluación	Planeación, Liderazgo de Proceso y Gestión												
Mejoramiento para mejorar la Atención al Ciudadano	8. Estrategia de mejora de Atención	Definir e implementar Estrategias para establecer niveles de atención más altos para las unidades	IX	Desarrollo de la estrategia (SEP) Planeación y desarrollo de estrategias establecer: Costa, Punto Digital, Género, Implementación Plan de Comunicación	Planeación, Liderazgo de Proceso, Gestión, Liderazgo y Gestión												
	9. Seguimiento de la mejora de Atención	Seguimiento al desarrollo de la Estrategia niveles de atención más altos para las unidades	IX	Informes de seguimiento para niveles de atención FORT	Planeación, Liderazgo de Proceso, Gestión, Liderazgo y Gestión												
	10. Seguimiento a la estrategia	Realizar seguimiento establecer las estrategias de desarrollo de la Atención al Ciudadano	IX	Desarrollar estrategias, informes información para	Planeación, Gestión Gestión												
Mejoramiento de la Transparencia y Acceso a la Información	11. Líneas de Transparencia y Acceso	Realizar seguimiento de la implementación de la política de transparencia	IX	Seguimiento de la transparencia, Policy y de Transparencia (PT)	Planeación, Comunicación y Gestión												
	12. Líneas de Transparencia y Acceso	Monitorear y garantizar la implementación de la política de transparencia y publicación de información	IX	Monitoreo de la transparencia	Planeación, Comunicación y Gestión												
	13. Mejoramiento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública	Monitorear el seguimiento de publicación de información sobre las obligaciones de las autoridades y publicación de informes de observación SICO.	IX	Monitoreo de la transparencia	Planeación, Comunicación y Gestión												

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la anterior vigencia

## 9. ANEXOS

- F-02-PL-1 Matriz seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2025.

## 10. NOTAS DE CAMBIO



PLANEACIÓN	Código: PL-04-PL-1
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Versión:9
	Fecha: 21/01/2026



Alcaldía de Popayán

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO CAMBIO
4	06/01/2022	Revisión y actualización de documento y plantilla según ajuste de imagen corporativa.
5	12/01/2023	Revisión y Actualización la matriz de PAAC 2023 anexada al documento.
6	24/01/2024	Revisión y Actualización la matriz de PAAC 2024 anexada al documento.
7	20/01/2025	Revisión y Actualización la matriz de PAAC 2024 anexada al documento. Actualización decreto 1122 del 2024 presidencia de la república
8	24/09/2025	<p>Se hizo ajustes a la plantilla del documento, debido a que se realizó la actualización de la dirección de la entidad, fecha y versión.</p> <p>Se actualizó la introducción.</p> <p>Se actualizó la normatividad en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>. Ley 1474 de 2011.</li><li>. Ley 1757 de 2015</li><li>. Decreto 124 de 2016</li></ul> <p>Se actualizó la matriz PAAC 2025.</p>
9	21/01/2026	<p>Se actualizó la normatividad en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>. Decreto 1081 de 2015.</li><li>. Decreto 1083 de 2015.</li><li>. Guía para la administración del riesgo.</li><li>. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).</li><li>. Estrategias para Construcción del PAAC.</li></ul> <p>Se actualizó la matriz PAAC 2025.</p>

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma: 
JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ REALPE Contratista Coordinador de Gestión del Proceso de Planeación	GERARDO CRUZ JIMÉNEZ Gerente (E)

Proyectó: Jackeline Sotelo Cerón – Contratista Apoyo Planeación  
Revisó: Manuel Alberto Parra Tobar – Profesional Universitario Oficina Jurídica





